RV: RECURSO DE REPOSICIÓN//DTE:TALLER D3 S.A.S. //DDO:OPERADOR DE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.S.//LLDO GTÍA:AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. //VPR

Valentina Peña Rueda <vpena@gha.com.co>

Jue 30/11/2023 8:00

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co> CC:MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN//DTE:TALLER D3 S.A.S. //DDO:OPERADOR DE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.S.//LLDO GTÍA:AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. //VPR; RECURSO DE REPOSICIÓN TALLER D3 SAS.pdf;

Buenos días

Estimados,

Por medio del presente correo remito informe de la presentación del recurso de reposición del caso del asunto, en los siguientes términos:

TIPO DE PROCESO	VERBAL
AUTORIDAD	JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO	110013103017-2018-00007-00
LEGISOFFICE	CASE 19589
DEMANDANTE	TALLER D3 S.A.S.
DEMANDADO	OPERADOR DE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.S.
LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
RECURSO DE APELACIÓN	El día 16 de noviembre del 2023 se radicó sustentación de recurso de reposición contra auto del 09 de noviembre del 2023, por medio de la cual se resolvió rechazar la solicitud de ineficacia del llamamiento en garantía propuesto por Axa Colpatria Seguros de Vida, lo anterior con el fin de solicitar que tal providencia sea revocada integralmente y en su lugar, se declare probada la ineficacia del llamamiento en garantía formulado por Operador de Activos Inmobiliarios S.A. Lo anterior, Por cuanto la notificación del auto admisorio del llamamiento en garantía tan solo se efectuó a Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. el día 2 de agosto de 2021 cuando ya había transcurrido más de 6 meses desde que el auto admisorio del llamamiento en garantía calendado del 15 de diciembre de 2021 había quedado en firme.

Para todos los fines pertinentes me permito indicar que no hay variación de la contingencia, esta fue en un principio catalogada como REMOTA toda vez que, el llamamiento en garantía contra la aseguradora era ineficaz. Sin perjuicio de esto, en el presente asunto, aun con la decisión del Despacho de rechazar la solicitud de ineficacia del llamamiento, se debe tener en cuenta que Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. no está legitimada en la causa por pasiva, en tanto, dentro del contrato de colaboración no fungía como gerente ni controlador del proyecto, por lo que del Acuerdo de Colaboración Empresarial no emanan obligaciones que tengan relación con el contrato de Consultoría Arquitectónica que dan base a la acción

Vocación de prosperidad del recurso:

En este caso el juez determino que, si bien el llamamiento fue admitido el 15 de diciembre del 2021, el proceso ingresó al Despacho el 22 de febrero del 2022 y, se profirió decisión el 6 de abril del 2022, de tal forma que los 6 meses para llevar a cabo la notificación del llamamiento terminaban el 7 de agosto del 2022 y por tal razón la notificación de la llamada en garantía se encontraba dentro del término.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, es factible que el despacho confirme la providencia.

Adjunto

- 1. Memorial
- 2. Soporte de radicación

@CAD GHA Su ayuda subiendo la cadena de correos y el adjunto.

Cordialmente,





GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments